

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ **1-00047**

REF. : REGULARIZA TRATO DIRECTO SEGÚN ART. 10 N° 8, SERVICIOS DE MANTENCIÓN EN JARDIN INFANTIL PECECITO DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

IQUIQUE, **23 ENE 2012**

VISTOS:

La Ley N° 17.301; que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público, el Decreto Supremo N°1574 de 1971, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuesto N° 20.557 del 2012, Resolución N° 015/162 del 2010 y 822/2003, Resolución N° 026 del año 2000 y sus modificaciones y Resolución Exenta N° 015/0473 del 30.03.2005 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1. Que, es necesario colocar soportes de cortinas en sala cuna, reparar soporte de manguera flexible de un lavadero, cambiar un flexible a un lavamanos en oficina sala cuna, cambiar un vidrio doble en marco de aluminio en oficina de dirección, reparar dos puertas de aluminio salida patio, reparar cierre de una puerta de aluminio entrada a sala primer piso del Jardín Infantil Pececito de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el suministro solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras Públicas.

3. Que, según lo establecido en el Art. 10 N° 8, del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales, el fundamento de la Resolución Exenta se referirá únicamente al monto de la misma.

RESUELVO:

1° Téngase por autorizado la contratación de los Servicios del Sr. **René Fernando Figueroa Gómez**, RUT **3.657.818-1** para efectuar dicha mantención por un monto de **\$154.700.-** (ciento cincuenta y cuatro mil setecientos pesos), IVA INCLUIDO.

2° Páguese a don **René Fernando Figueroa Gómez**, RUT **3.657.818-1** por un monto de **\$154.700.- (IVA INCLUIDO)**, previa recepción conforme de los servicios y la factura correspondiente.

3° Publíquese este trato directo en www.mercadopublico.cl

4° Impútese el gasto a la cuenta 22.06.001.001 Mantención de Jardines Infantiles, Pr 01.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



Sonia Jofre Suarez
SONIA JOFRE SUAREZ
EDUCADORA DE PÁRVULOS
DIRECTORA REGIONAL (S)

[Handwritten initials]
SJS/R/K/JSB/INA/ina
DISTRIBUCION:

- Adquisiciones ✓
- Contabilidad
- Archivo Oficina de Partes